

Radicado: No. 2021-00014-00
Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Demandante: MI BANCO S.A.
Apoderado: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
Demandado: MARCO ANTONIO OSORIO SANCHEZ

Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez, favor proveer.-

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Arauca - Arauca

Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, accédase a ello y en consecuencia, requírase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Arauca, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar, para la inscripción del embargo del vehículo automotor de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO OSORIO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.582.814**, solicitado mediante oficio **No. 1925-2021-00014-00, de fecha 08 de octubre de 2021**, respecto al registro de la medida de embargo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ